



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PLOMIFERRETERA EL TORNILLO", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS GERARDO QUINTANILLA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

- C) El LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

- F) El ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción e inspeccionar la obra que se está realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos a la comunidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción IV, y 47, letra C, fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", para el suministro de materiales para construcción de los Museos de Cretácico de Vallecillo y Arte Popular.
- H) Por tal motivo en fecha 21-veintiuno de agosto de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-21/2018, a las personas físicas y morales a participar en la Contratación del "Suministro de materiales para construcción de los Museos de Cretácico de Vallecillo y Arte Popular", integrada por las siguientes Partidas:

- Partida 1. Concreto, cemento y uso de bomba de concreto colado.
Partida 2. Varilla, alambre recocido, alambón y malla electrosoldada.
Partida 3. Block.
Partida 4. Arena caliza, balastro y grava.
Partida 5. Sistema de losa alveolar.
Partida 6. Ferretería.



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

Siendo la Partida 6 la que es objeto del presente instrumento jurídico.

Dicha convocatoria fue debidamente publicada el día 22-veintidós de agosto de 2018-dos mil dieciocho, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Comercialización y Prefabricados Compre, S.A. de C.V., Materiales Santa Bárbara, S.A. de C.V., el C. Pablo César González Serna, Vigas Pretensadas Monterrey, S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR".

- I) En fecha 29-veintinueve de agosto de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la cual se hizo constar que la lámina acanalada es de 3X10 pies calibre 24 y en cuanto a la colocación de neopreno entre la viga cargadora y las losas alveolares, se va a incluir la cintilla de neopreno de acuerdo a los metros cuadrados que se solicitan. Incluyen las herramientas para el montaje en calidad de préstamo. De igual forma se hizo constar que los pagos se harán conforme al total de los consumos semanales realizados, cada martes con corte al lunes, y además se acordó que el pedido de la Partida 5 será con 15-quinze días de anticipación.
- J) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 6-seis de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, se presentaron, además de "EL PROVEEDOR", las personas morales denominadas Comercialización y Prefabricados Compre, S.A. de C.V., Materiales Santa Bárbara, S.A. de C.V., y Vigas Pretensadas Monterrey, S.A. de C.V.

En resumen de lo cotizado en las propuestas presentadas, las cuales cumplieron con la revisión cuantitativa en cuanto a los requisitos y especificaciones de las Bases del presente contrato, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, se desprende lo siguiente, tomando en consideración que el inciso a) corresponde al Museo Cretácico de Vallecillo, y el inciso b) se refiere al Museo de Arte Popular:

- **Comercialización y Prefabricados Compre, S.A. de C.V.**
Partida 1. a) \$4'043,088.36
b) \$1'187,318.00
Partida 2. No participó.

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Fels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

Partida 3. a) \$417,600.00
b) \$732,714.00

Partida 4. No participó.

Partida 5. a) \$4'305,920.00
b) 1'853,100.00

Partida 6. No participó.

Resumen de Cotizaciones. \$12'539,740.36

• **Materiales Santa Bárbara, S.A. de C.V.**

Partida 1. a) \$3'461,246.98
b) \$980,755.41

Partida 2. a) \$3'651,433.50
b) \$1'076,824.52

Partida 3. a) \$375,840.00
b) \$649,194.00

Partida 4. a) \$337,499.40
b) \$179,899.89

Partida 5. No participó.

Partida 6. No participó.

Resumen de Cotizaciones. \$10'712,693.70

• **Vigas Pretensadas Monterrey, S.A. de C.V.**

Partida 1. No participó.

Partida 2. No participó.

Partida 3. No participó.

Partida 4. No participó.

Partida 5. a) \$3'377,321.44
b) 1'594,972.16

Partida 6. No participó.

Resumen de Cotizaciones. \$4'972,293.60

• **"EL PROVEEDOR"**

Partida 1. No participó.

Partida 2. No participó.

Partida 3. No participó.

Partida 4. a) \$361,180.50
b) \$197,898.90

Partida 5. No participó.



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

Partida 6. a) \$1'112,998.66

b) \$661,581.09

Resumen de Cotizaciones. \$2'333,659.15

Dichos montos incluyen el I.V.A.

Se hizo constar que la empresa denominada Vigas Pretensadas Monterrey, S.A. de C.V., no presentó de manera visible el nombre de la empresa, clave alfanumérica del concurso y propuesta a que se refiere, sin embargo se acepta su propuesta al no afectar la solvencia de las propuestas, de conformidad el representante de la Contraloría Municipal, Contralores Ciudadanos y el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, mismo que establece:

Artículo 74.- Para efectos del artículo 35 de la Ley, las propuestas deberán entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria.

XVII.-...

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación o invitación restringida, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidos.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

- K)** Una vez agotado el procedimiento establecido y como resultado de la revisión cualitativa, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 10-diez de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, que consta en Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de esa misma fecha, que en relación a los precios por Partida se determinó a "EL PROVEEDOR" como concursante seleccionado para la Partida 6 "Ferretería" (ambos museos) por un monto de hasta \$1'112,998.66 (Un millón ciento doce mil novecientos noventa y ocho pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido para el Museo Cretácico de Vallecillo, y hasta \$661,581.09 (Seiscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y un pesos 09/100 M.N.)



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

I.V.A. incluido para el Museo de Arte Popular; para dar una cantidad total para ambos museos de \$1'774,579.75 (Un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 75/100 M.N.) I.V.A. incluido; lo anterior en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, ello por ser sus propuestas económicas para dicha Partida las más favorables para "EL MUNICIPIO"; con una vigencia a partir de la notificación del Fallo (10-diez de septiembre de 2018-dos mil dieciocho) y hasta el día 15-quince de mayo de 2019-dos mil diecinueve. Las Partidas 1, 2, 3 y 4 (ambos museos) se le adjudicaron a la empresa denominada "Materiales Santa Bárbara", S.A. de C.V. La Partida 5 (ambos museos) se le adjudicó a la empresa denominada Vigas Pretensadas Monterrey, S.A. de C.V.

- L.) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- M.) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y 2019 de "EL MUNICIPIO".
- N.) En virtud de que la vigencia del presente contrato excede el término de la actual Administración Municipal (2015-2018), en la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 24-veinticuatro de julio de 2018-dos mil dieciocho, se aprobó la celebración del mismo.
- O.) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 1,087, de fecha 2-dos de abril del año 1990-mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Sergio Castillo Gamboa, Notario Público Titular Número 76, con ejercicio en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1505, Folio 185, Volumen 335, Libro Número 3 Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio, en fecha 13-trece de julio de 1990-mil novecientos noventa.

- B) Que cuenta con los poderes y facultades necesarios para comparecer en representación de la empresa a la celebración del presente contrato, lo que acredita con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna los poderes y facultades con que comparece.
- C) Que dentro del objeto social de su representada se encuentran, entre otros, la compra, venta, adquisición, enajenación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de material ferretero y tlapalero.
- D) Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgándosele la clave del Registro Federal de Contribuyentes Número PTO900402RV5.
- E) Que su representada cuenta con la capacidad, el material, el personal y la experiencia suficiente para suscribir este contrato, así como para suministrar los materiales de construcción que requiere "EL MUNICIPIO".
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- G) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cumple con las obligaciones señaladas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- H) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Diego Díaz de Berlanga número 905, de la Colonia Jardines de Anáhuac, 1º Sector, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar y entregar en el domicilio que se señale en la orden de pedido respectiva, los materiales para construcción que se describen en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", en lo sucesivo "LOS MATERIALES", que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO".

Las cantidades y especificaciones de compra de "LOS MATERIALES" estarán sujetas a las distintas órdenes de pedido que hará "EL MUNICIPIO" según los requerimientos del usuario y/o solicitante, en las que se precisará el tipo y la cantidad de "LOS MATERIALES" requeridos, así como el lugar de entrega de los mismos.

"EL MUNICIPIO" no tendrá ninguna responsabilidad de consumir determinada cantidad de "LOS MATERIALES", sino solamente la que requiera.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "LOS MATERIALES".- "EL MUNICIPIO" podrá requerir a "EL PROVEEDOR", "LOS MATERIALES" cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente contrato, Especificaciones Técnicas y Cotización, respectivamente.

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL MUNICIPIO" un correo electrónico al cual enviará las Órdenes de Pedido del material requerido, con al menos 3-tres días de anticipación debiendo "EL PROVEEDOR" confirmar la recepción del pedido a los correos que le proporcione "EL MUNICIPIO" y cumplir con la entrega de "LOS MATERIALES" requeridos en un plazo no mayor a 3-tres días contados a partir de la recepción del pedido. La aceptación de "LOS MATERIALES" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que los mismos cuentan con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

9



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

Dicha entrega se realizará en tiempo y forma en Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina con María Cantú Treviño, Colonia La Leona, San Pedro Garza García, Nuevo León, en presencia del área usuaria y se levantará constancia al respecto.

Así mismo "EL MUNICIPIO", por conducto del personal de Obras Públicas, deberá generar un reporte semanal, en el cual indique el nombre de la persona que recibió los bienes, domicilio, material y cantidad entregada, correspondientes a cada orden de pedido, así como la fecha y hora de entrega.

CUARTA: TRANSPORTACIÓN.- El traslado de "LOS MATERIALES" desde los almacenes de "EL PROVEEDOR" hasta el domicilio indicado por la Secretaría de Obras Públicas y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR". Los gastos que se originen por el transporte y maniobras de carga de "LOS MATERIALES", desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega serán pagados por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" transportará "LOS MATERIALES" por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" será responsable del aseguramiento de "LOS MATERIALES" hasta que éstos sean recibidos de conformidad por personal de la Secretaría de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- Si durante la entrega de "LOS MATERIALES" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en los Anexos de este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS MATERIALES" rechazados, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

SEXTA: CONDICIONES DE PAGO.- Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS MATERIALES" será el señalado para cada producto en el Anexo 2 Cotización del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" de conformidad con las órdenes de



Dirección General De Asuntos Jurídicos

10

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

pedido que le envíe la Secretaría de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno. En el precio de cada material, se incluye el cargo por concepto de flete.

El monto total para ambos museos es de hasta \$1'774,579.75 (Un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 75/100 M.N.) I.V.A. incluido, a razón de la siguiente distribución: hasta \$1'112,998.66 (Un millón ciento doce mil novecientos noventa y ocho pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido para el Museo Cretácico de Vallecillo, y hasta \$661,581.09 (Seiscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y un pesos 09/100 M.N.) I.V.A. incluido para el Museo de Arte Popular.

Los pagos se harán de acuerdo al total del consumo semanal realizado cada martes, con corte al lunes, cada martes se recibirán las facturas, adjuntando la bitácora de soporte, además de fotografías y documentales necesarios.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Secretaría de Obras Públicas para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, así como también enviar el archivo electrónico .xml al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx, en caso de que no sea así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

11



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS MATERIALES", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de "LOS MATERIALES"; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA: MATERIAL DESCONTINUADO O DESABASTO.- En caso de que "LOS MATERIALES" que sean requeridos por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera de mercado, discontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Legal. El bien faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o discontinuado que fue solicitado.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD TOTAL.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS MATERIALES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS MATERIALES" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato inicia a partir del día 10-diez de septiembre de 2018-dos mil dieciocho (fecha de notificación del Fallo) y concluirá el día 15-quince de mayo de 2019-dos mil diecinueve, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Sexta, lo que ocurra primero.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA: TRANSPORTE Y PERSONAL.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el transporte y el personal necesario para llevar a cabo la entrega de "LOS MATERIALES" que se le requieran, en virtud de que el precio de los mismos incluye el costo del flete.

DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN.- Ambas Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de Obras Públicas y la Coordinación General de Obras por Administración Directa, llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del suministro, por parte de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA: RELACIÓN LABORAL.- Las Partes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

14



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

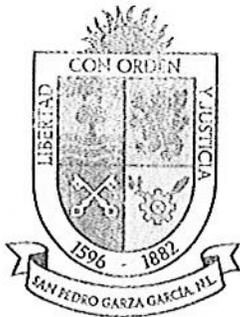
Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

15



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

VIGÉSIMA CUARTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA QUINTA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 10-DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

“EL MUNICIPIO”


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1423/ADMÓN.-15-18

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

"EL PROVEEDOR"
PLOMIFERRETERA EL TORNILLO, S.A. DE C.V.

C. LUIS GERARDO QUINTANILLA GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE PLOMIFERRETERA EL TORNILLO, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/AHH/RCCH/GATZ/CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE PLOMIFERRETERA EL TORNILLO, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



Plomiferretera
EL TORNILLO
S.A. de C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-21/2018
"Suministro de materiales para construcción de los Museos Cretácico de vallecillo y Arto Popular"

Partida no. 6 "Ferretería".
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

A) Museo Cretácico de vallecillo.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
Membrana de curado Sika o equivalente	31	Cubeta de 19 litros
Desmoldante basf o equivalente lipo Rheofinish 255 (en agua)	12	Cubeta de 19 litros
Sika desmoldante mx o equivalente	70	Cubeta de 19 litros
Clavo de 2.5" para concreto	740	kg
Clavo de 2 1/2" a 4" para madera	2,400	kg
Barrote de 4" x 4" x 10'	900	Pieza
Tabla de 1" x 5" x 12'	100	Pieza
Hoja de fenólico de 4"x8" de 3/4"	388	Pieza/hoja
Hoja de triplay de 5/8" de 4"x8"	82	Pieza/hoja
Pija de 2.5" para lamina con diametro de 1/4	3,500	Pieza
Taquele de 2.5" expansor de 1/4	3,500	Pieza
Cinta de precaución amarilla (de 100 metros) JYRSA	5	Rollo
Cono de precaución de 70cm con reflejante truper	5	Pieza
Cuña metálica para separador de cimbra	500	Pieza
Separador de cimbra para muro de contención (de 40 cm de espesor)	5,000	Pieza
Malla de seguridad (rollo de 30.50 mts) TRUPER	10	Rollo
Ochavo de madera de 1"	4,500	ml
PTR 2 X 2	15	pzas
Silleta de plástico para calzar acero con recubrimiento minimo de 2.5	21,000	Pieza
Trafitambo naranja con 2 líneas reflejantes JYRSA	3	Pieza
Cascos de seguridad color blanco PRETUL	300	Pieza

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE GO DÍAZ DE BERLANOA No. 505
COL. JARDINES DE AJAUJAC
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, H.L.
TEL. 8330-6241

DE CALCO No. 220 SUR
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, H.L.
TEL. 8333-9220 Y 8330-1213

ROSAJO GARZA No. 326
FRACC. LA ESTANCA
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, H.L.
TEL. 8334-9217

DR. RAUL BALINAS No. 234
COL. FELIPE CARRILLO
PUERTO ESCOBEDO, H.L.
TEL. 8334-2313

DR. RAUL BALINAS No. 317
COL. CELESTINO GASCA
ESCOBEDO, H.L.
TEL. 8337-6222 Y 8337-6233



Plomiferretera
EL TORNILLO

S.A. de C.V. 26



Plomiferretera
EL TORNILLO
 S.A. de C.V.

Arnés de seguridad de 3 anillos tipo paracalda TRUPER	15	Pieza
Lentes de seguridad transparente JYRSA	50	Pieza
Guantes de carnaza corto	50	Par
Cuerda de 3/4" propileno FIERO (equivalente a 100 mts)	20	Kg
Polea 4"	2	Pieza
Polea 6"	2	Pieza
Pala cuadrada mango de madera TRUPER	30	Pieza
Zapa-pico mango de madera TRUPER	30	Pieza
Carretilla 5.5p (80 lbs) llanta imponchable TRUPER	15	Pieza
Tambos de 200 lts. Metálico sin tapa	8	Pieza
Cubetas de plástico de 19 lts sin tapa	30	Pieza
Manguera para jardín 3/4" uso rudo de 4 capas (rollo de 100 mts.) TRUPER	4	Rollo
Lámina acanalada 3x10 pies cal. 24	30	Pieza
Barreta de punta hexagonal de 1 1/4" x 1.75 m TRUPER	4	Pieza
Chalecos de seguridad con cintas reflejantes JYRSA	300	Pieza
Minipulidor de 4 1/2" Makita 9554hn o equivalente	2	Pieza
Disco de diamante para corte de piedra de 4 1/2" mod.1502 Austromex o equivalente	10	Pieza
Equipo de corte de oxígeno /acetileno Dogolufs tipo Harris mod.bw0323 o equivalente	1	Pieza
Brocas para concreto 1/4" x 4 TRUPER	9	Pieza
Brocas para concreto 3/8" x 4 TRUPER	9	Pieza
Brocas para concreto 1/2" x 6 TRUPER	9	Pieza
Taladro/rotomartillo de 720w con maletín mod.hp2050 Makita o equivalente	2	Pieza
Extensión eléctrica de uso rudo de 25 mts TRUPER	9	Pieza
Cortador de varilla covar1 Truper	2	Pieza

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page.]

[Large handwritten signature across the bottom of the table area.]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DIEGO DÍAZ DE BERLANCA No. 665
 COL. JARDINES DE ANAJUAC
 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
 TEL. 8350-0541

ROBALCO No. 720 EUR
 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
 TEL. 8353-5272 Y 8350-1113

ROMULO GARZA No. 528
 FRACC. LA ESTANCA
 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
 TEL. 8334-0917

LIC. RAUL SALINAS No. 234
 COL. FELPE CARRELO
 FUERTE ESCOBEDO, N.L.
 TEL. 8354-2375

LIC. RAUL SALINAS No. 317
 COL. CELESTINO GASCA
 ESCOBEDO, N.L.
 TEL. 8317-4737 Y 8317-4233



Plomiferretera
EL TORNILLO

S.A. de C.V.

27



Plomiferretera
EL TORNILLO
S.A. de C.V.

B) Museo de Arte Popular.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
Membrana de curado sika o equivalente	20	Cubeta de 19 litros
Desmoldante Basf tipo Rheofinish 255 o equivalente (en agua)	23	Cubeta de 19 litros
Sika desmoldante MX o equivalente	40	Cubeta de 19 litros
Clavo de 2.5" para concreto	590	Kg
Clavo de 2 1/2" a 4" para madera	1100	Kg
Barrote de 4" x 4" x 10'	900	Pieza
Tabla de 1" x 5" x 12'	100	Pieza
Hoja de fenólico de 4'x8' de 3/4"	305	Pieza/hoja
Ochavo de madera de 1"	2200	ml
Silleta de plástico para calzar acero con recubrimiento mínimo de 2.5	3600	Pieza
Cascos de seguridad color blanco PRETUL	300	Pieza
Arnés de seguridad de 3 anillos tipo paracaida TRUPER	10	Pieza
Lentes de seguridad transparente JYRSA	50	Pieza
Guantes de carnaza corto	50	Par
Cuerda de 3/4" propileno FIERO (equivalente a 100 mts)	20	Kg
Pala cuadrada mango de madera truper	30	Pieza
Zapa-pico mango de madera TRUPER	30	Pieza
Polea 4"	2	Pieza
Polea 6"	2	Pieza
Carretilla 5.5p (80 lts) llanta imponchable TRUPER	15	Pieza
Tambos de 200 lts. metálico sin tapa	8	Pieza
Cubetas de plástico de 19 lts sin tapa	30	Pieza
Manguera para jardín 3/4" uso rudo de 4 capas (rollo de 100 mts.) TRUPER	4	Rollo
Lámina acanalada 3x10 pies cal. 24	30	Pieza
Barreta de punta hexagonal de 1 1/4" x 1.75 m TRUPER	4	Pieza

ATENTAMENTE

Luis Gerardo Quintanilla García



Plomiferretera
EL TORNILLO

S.A. de C.V. 28



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DÉGO DIAZ DE BERLANGA No. 919
COL. JARDINES DE ANAHUAC
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8339-2441

ISIDORO No. 720 SUR
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8331-5220 Y 8335-1213

ROMULO GARZA No. 328
FRACC. LA ESTANCA
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8334-0317

LIC. RAUL BALBUENA No. 231
COL. FELIPE CARRERO
FUERTE ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8334-7315

LIC. RAUL BALBUENA No. 317
COL. CELESTINO GASCA
ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8337-2217 Y 8337-2333



Plomiferretera
EL TORNILLO
S.A. de C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-21/2018
"Suministro de materiales para construcción de los Museos Cretácico de vallecillo y Arte Popular"

Partida no. 6 "Ferretería".
Anexo 2 "Cotización".

A) Museo Cretácico de vallecillo.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Membrana de curado Sika o equivalente	31	ubeta de 19 litr	\$ 690.00	\$ 21,390.00
Desmoldante basf o equivalente tipo Rheofinish 255 (en agua)	12	ubeta de 19 litr	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
Sika desmoldante mx o equivalente	70	ubeta de 19 litr	\$ 1,124.09	\$ 78,686.30
Clavo de 2.5" para concreto	740	kg	\$ 26.97	\$ 19,957.80
Clavo de 2 1/2" a 4" para madera	2,400	kg	\$ 25.87	\$ 62,088.00
Barrote de 4" x 4" x 10'	900	Pieza	\$ 100.57	\$ 90,513.00
Tabla de 1" x 5" x 12'	100	Pieza	\$ 85.99	\$ 8,599.00
Hoja de fenólico de 4"x8" de 3/4"	388	Pieza/hoja	\$ 813.03	\$ 315,455.64
Hoja de triplay de 5/8" de 4"x8"	82	Pieza/hoja	\$ 616.75	\$ 50,573.50
Pija de 2.5" para lamina con diametro de 1/4	3,500	Pieza	\$ 1.03	\$ 3,605.00
Taquete de 2.5" expansor de 1/4	3,500	Pieza	\$ 0.24	\$ 840.00
Cinta de precaución amarilla (de 100 metros) JYRSA	5	Rollo	\$ 50.34	\$ 251.70
Cono de precaución de 70cm con reflejante truper	5	Pieza	\$ 201.69	\$ 1,008.45
Cuña metálica para separador de cimbra	500	Pieza	\$ 26.54	\$ 13,270.00
Separador de cimbra para muro de contención (de 40 cm de espesor)	5,000	Pieza	\$ 19.07	\$ 95,350.00
Malla de seguridad (rollo de 30.50 mts) TRUPER	10	Rollo	\$ 185.67	\$ 1,856.70
Ochavo de madera de 1"	4,500	ml	\$ 6.38	\$ 28,710.00
PTR 2 X 2	15	PZAS	\$ 574.66	\$ 8,619.90
Silleta de plástico para calzar acero con recubrimiento minimo de 2.5	21,000	Pieza	\$ 1.78	\$ 37,380.00
Trafitambo naranja con 2 líneas reflejantes JYRSA	3	Pieza	\$ 343.15	\$ 1,029.45
Cascos de seguridad color blanco PRETUL	300	Pieza	\$ 46.35	\$ 13,905.00

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DÉGO DIAZ DE BERLANCA No. 805
COL. JARDINES DE AVIRAC
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8350-6541

IRDÁLGO No. 720 SUR
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TELE. 8353-5920 Y 8350-1213

RODRIGO GARZA No. 526
FRACC. LA ESTANCA
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8334-6917

LIC. RAUL BALBUENA No. 234
COL. FELIPE CARRILLO
PUERTO ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8394-2375

LIC. RAUL SALINAS No. 357
COL. CELESTINO GASCA
ESCOBEDO, N.L.
TELE. 8397-4002 Y 8397-4033



Plomiferretera
EL TORNILLO

S.A. de C.V.



Plomiferretera

EL TORNILLO

S.A. de C.V.

Arnés de seguridad de 3 anillos tipo paracaída TRUPER	15	Pieza	\$ 400.00	\$ 6,000.00
Lentes de seguridad transparente JYRSA	50	Pieza	\$ 15.00	\$ 750.00
Gautes de carmaza corto	50	Par	\$ 35.00	\$ 1,750.00
Cuerda de 3/4" propileno FIERO (equivalente a 100 mts)	20	Kg	\$ 67.49	\$ 1,349.80
Polea 4"	2	Pieza	\$ 77.54	\$ 155.08
Polea 6"	2	Pieza	\$ 130.61	\$ 261.22
Pala cuadrada mango de madera TRUPER	30	Pieza	\$ 123.60	\$ 3,708.00
Zapa-pico mango de madera TRUPER	30	Pieza	\$ 180.00	\$ 5,400.00
Carretila 5.5p (80 lts) llanta imponchable TRUPER	15	Pieza	\$ 800.00	\$ 12,000.00
Tambos de 200 lts. Metálico sin tapa	8	Pieza	\$ 230.00	\$ 1,840.00
Cubetas de plástico de 19 lts sin tapa	30	Pieza	\$ 60.41	\$ 1,812.30
Manguera para jardín 3/4" uso rudo de 4 capas (rollo de 100 mts.) TRUPER	4	Rollo	\$ 1,081.50	\$ 4,326.00
Lámina acanalada 3x10 pies cal. 24	30	Pieza	\$ 405.00	\$ 12,150.00
Barreta de punta hexagonal de 1 1/4" x 1.75 m TRUPER	4	Pieza	\$ 439.52	\$ 1,758.08
Chalecos de seguridad con cintas reflejantes JYRSA	300	Pieza	\$ 26.89	\$ 8,067.00
Minipulidor de 4 1/2" Makita 9554hn o equivalente	2	Pieza	\$ 998.73	\$ 1,997.46
Disco de diamante para corte de piedra de 4 1/2" mod.1502 Austromex o equivalente	10	Pieza	\$ 146.75	\$ 1,467.50
Equipo de corte de oxígeno /acetileno Dogotuls tipo Harris mod.bw0323 o equivalente	1	Pieza	\$ 3,735.90	\$ 3,735.90
Brocas para concreto 1/4" x 4 TRUPER	9	Pieza	\$ 7.99	\$ 71.91
Brocas para concreto 3/8" x 4 TRUPER	9	Pieza	\$ 15.99	\$ 143.91
Brocas para concreto 1/2" x 6 TRUPER	9	Pieza	\$ 23.90	\$ 215.10
Taladro/rotomartillo de 720w con maletín mod.hp2050 Makita o equivalente	2	Pieza	\$ 2,419.90	\$ 4,839.80
Extensión eléctrica de uso rudo de 25 mts TRUPE	9	Pieza	\$ 190.90	\$ 1,718.10
Cortador de varilla covar1 Truper	2	Pieza	\$ 6,437.50	\$ 12,875.00
			Subtotal	\$ 959,481.60
			I.V.A. 16%	\$ 153,517.06
			Total	\$ 1,112,998.66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEGO DÍAZ DE BERLANGA No. 505
COL. JARDINES DE ANAHUAC
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8320-5548

HUALGO No. 720 SUR
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8353-5550 Y 8330-1213

ROJULO GARZA No. 326
FRACC. LA ESTANCIA
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8334-0917

LIC. RAUL BALDIAS No. 234
COL. FELIPE CARRELO
PUERTO ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8384-2375

LIC. RAUL SALINAS No. 387
COL. CELESTINO GASCA
ESCOBEDO, N.L.
TELS. 8317-4063 Y 8377-6033



Plomiferretera
EL TORNILLO

S.A. de C.V.

[Handwritten mark]



Plomiferretera
EL TORNILLO
S.A. de C.V.

B) Museo de Arte Popular.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Membrana de curado sika o equivalente	20	beta de 19 litr	\$ 690.00	\$ 13,800.00
Desmoldante Basf tipo Rheofinish 255 o equivalente (en agua)	23	beta de 19 litr	\$ 1,500.00	\$ 34,500.00
Sika desmoldante MX o equivalente	40	beta de 19 litr	\$ 1,124.09	\$ 44,963.60
Clavo de 2.5" para concreto	590	Kg	\$ 26.97	\$ 15,912.30
Clavo de 2 1/2" a 4" para madera	1100	Kg	\$ 25.87	\$ 28,457.00
Barrote de 4" x 4" x 10'	900	Pieza	\$ 100.57	\$ 90,513.00
Tabla de 1" x 5" x 12'	100	Pieza	\$ 85.99	\$ 8,599.00
Hoja de fenólico de 4'x8' de 3/4"	305	Pieza/hoja	\$ 813.03	\$ 247,974.15
Ochavo de madera de 1"	2200	ml	\$ 6.38	\$ 14,036.00
Silleta de plástico para calzar acero con recubrimiento minimo de 2.5	3600	Pieza	\$ 1.78	\$ 6,408.00
Cascos de seguridad color blanco PRETUL	300	Pieza	\$ 46.35	\$ 13,905.00
Arnés de seguridad de 3 anillos tipo paracaida TRUPER	10	Pieza	\$ 400.00	\$ 4,000.00
Lentes de seguridad transparente JYRSA	50	Pieza	\$ 15.00	\$ 750.00
Guantes de carnaza corto	50	Par	\$ 35.00	\$ 1,750.00
Cuerda de 3/4" propileno FIERO (equivalente a 100 mts)	20	Kg	\$ 67.49	\$ 1,349.80
Pala cuadrada mango de madera truper	30	Pieza	\$ 123.60	\$ 3,708.00
Zapa-pico mango de madera TRUPER	30	Pieza	\$ 180.00	\$ 5,400.00
Polea 4"	2	Pieza	\$ 77.54	\$ 155.08
Polea 6"	2	Pieza	\$ 130.61	\$ 261.22
Carretilla 5.5p (80 lts) llanta imponchable TRUPER	15	Pieza	\$ 800.00	\$ 12,000.00
Tambos de 200 lts. metálico sin tapa	8	Pieza	\$ 230.00	\$ 1,840.00
Cubetas de plástico de 19 lts sin tapa	30	Pieza	\$ 60.41	\$ 1,812.30
Manguera para jardín 3/4" uso rudo de 4 capas (rollo de 100 mts.) TRUPER	4	Rollo	\$ 1,081.50	\$ 4,326.00
Lámina acanalada 3x10 pies cal. 24	30	Pieza	\$ 405.00	\$ 12,150.00
Barreta de punta hexagonal de 1 1/4" x 1.75 m TRUPER	4	Pieza	\$ 439.52	\$ 1,758.08
			Subtotal	\$ 570,328.53
			I.V.A. 16%	\$ 91,252.56
			Total	\$ 661,581.09

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Luis Gerardo Quintanilla García



Plomiferretera
EL TORNILLO

S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIEGO DIAZ DE BERLANGA No. 905
COL. JARDINES DE ANAJUAC
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8350-6611

HUALGO No. 720 SUR
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8353-5000 Y 8330-1213

RODRIGO GARZA No. 328
FRACC. LA ESTACION
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8334-2017

LIC. RAUL SALINAS No. 234
COL. FELIPE CARRILLO
PUERTO ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8334-2375

LIC. RAUL SALINAS No. 387
COL. CELESTINO GASCA
ESCOBEDO, N.L.
TELS. 8397-2063 Y 8397-6033

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]